



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE Nº 2024/EA15/00001613, TITULADO EA0414 ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE REDES ASOCIADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (01/09/2024 - 31/08/2026 PRORROGABLE) (N)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente fue iniciado mediante Orden de Inicio, por el TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 015, de fecha 09/07/2024.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de agosto de 2024, se acordó aprobar el expediente de contratación de servicios Nº 2024/EA15/00001613, titulado “EA0414 ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE REDES ASOCIADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (01/09/2024 - 31/08/2026 PRORROGABLE) (N)” conforme al art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el valor estimado del contrato de 292.654,06 € (Impuestos excluidos).

TERCERO.- En la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han solicitado titulaciones y certificaciones que no corresponden al perfil técnico requerido, suponiendo una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, conforme al art. 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.1 de la LCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI
Apellidos y Nombre: GONZALEZ REGUERA, OSCAR
Cargo: TCOL JEFE SEA 15
Fecha: 06/09/2024 12:48



SEGUNDO.- El artículo 152.2 y siguientes de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación, sólo podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la Formalización. Así mismo, estará fundado en lo no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En base a lo anterior se acuerda el desistimiento del expediente de contratación del expediente de contratación Nº 2024/EA15/00001613, titulado “EA0414 ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE REDES ASOCIADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (01/09/2024 - 31/08/2026 PRORROGABLE) (N)” por razones de interés público y las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Con carácter inmediato tras esta resolución se deberá iniciar nuevo expediente de contratación en el que se incluyan las titulaciones y certificaciones correspondientes en cada criterio de adjudicación.

Todo lo anterior, actuando como Órgano de Contratación en virtud del uso de las facultades delegadas por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46 de 22/02/2014), modificada por la Orden DEF/140/2015 de 13 de enero y la Orden DEF/1653/2015 de 21 de julio, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 111, de 09/05/2012), modificada por la Orden DEF/735/2013 de 15 de abril.

En Madrid, a fecha de la firma
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 015

ÓSCAR GONZÁLEZ REGUERA